



BLOQUE NACIONALISTA ANDALUZ

**A la Excm. Sra. doña Teófila Martínez Sáiz
Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Don José Luis Navarro Aguilar, mayor de edad, con documento nacional de identidad 08919762-V, en nombre y representación de la formación política **BLOQUE NACIONALISTA ANDALUZ**, inscrita en el Registro de Asociaciones y Partidos Políticos del Ministerio del Interior del Estado español con el número 167 en fecha de ocho de mayo de dos mil ocho, y como **Portavoz de la Mesa Nacional** de la citada formación, como mejor proceda en Derecho,

COMPARECE Y DICE:

Que en fecha de diecinueve de marzo de dos mil ocho se procedió por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con motivo del trigésimo aniversario de la Constitución española y enmarcado en el conjunto de actos previstos para celebrar el bicentenario de la Constitución de 1812, al izado de una bandera española de 10,5 X 7 metros en mástil de veintidós metros de altura, sito en la Plaza de Sevilla de la ciudad de Cádiz, si bien, al romperse la misma como consecuencia del fuerte viento, se llevó a cabo un nuevo izado el día dos de mayo del mismo año, de manera que, desde ese misma fecha ondea, parece ser que ya de manera definitiva y como símbolo del Estado español de manera oficial.

Que, además, para proceder a la colocación de la misma, se tuvo que proceder al traslado del ficus en el mismo lugar existente, en la propia Plaza de Sevilla, con las consiguientes quejas y protestas fundamentadas de parte de la ciudadanía.

Que, en ningún momento y hasta la presente, por parte del actual equipo de gobierno del Partido Popular se ha procedido, conforme a la legislación vigente, a la colocación de una Bandera de Andalucía en iguales o similares condiciones y circunstancias, vulnerándose así, no sólo la normativa en materia de símbolos y enseñas, es decir, la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, sino la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, llevándose a cabo, en consecuencia, un acto plenamente inconstitucional.

Por todo ello y en base a lo expuesto, ***SOLICITA:***

Que en aplicación de la citada normativa y, particularmente, de los **artículos cuarto y noveno de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas**, que establecen, respectivamente, que **“en las Comunidades Autónomas, cuyos Estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquélla, en los términos de lo dispuesto en el artículo sexto de la presente**



BLOQUE NACIONALISTA ANDALUZ

ley” y que “las autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta Ley restableciendo la legalidad que haya sido conculcada”; del artículo 4.2 de la Constitución española, que establece que “los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Éstas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.” y de los artículos 3.1 y 3.5 del vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, que indican, respectivamente, que “la bandera de Andalucía es la tradicional formada por tres franjas horizontales – verde, blanca y verde de igual anchura, tal como fue aprobada en la Asamblea de Ronda de 1918.” y que “la protección que corresponde a los símbolos de Andalucía será la misma que corresponda a los demás símbolos del Estado.”, SE PROCEDA, POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN PLENO, A LA APROBACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LA BANDERA DE ANDALUCÍA EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE ONDEA LA DEL ESTADO ESPAÑOL ANTERIORMENTE INDICADA.

Igualmente, rogamos que, para la colocación de la Bandera de Andalucía, no se proceda a trasladar o eliminar ningún elemento de ornamentación ya existente en el lugar elegido, sea del tipo que fuere, al objeto de evitar hechos como el del ficus arriba mencionado.

Asimismo, instamos a que se actúe de la misma manera que en el hecho antes señalado, en todos aquellos lugares de la ciudad en los que sí esté izada la bandera del Estado español y no lo esté la de Andalucía.

Ruego, se tenga por presentado este escrito, al mismo tiempo que, desde el Bloque Nacionalista Andaluz, nos reservamos el derecho a ejercer cuantas acciones legales estimemos oportunas de cara a la aplicación de la legislación vigente en esta materia.

Por ser de justicia, se pide en Cádiz a cuatro de septiembre de dos mil ocho.

Por el Bloque Nacionalista Andaluz

Fdo. : José Luis Navarro Aguilar
Portavoz de la Mesa Nacional